

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL. El Sr. GOBERNADOR D. JUAN C. BERNAD.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS PARES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde su publicación en esta, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1877.) Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no padre, se insertan oficialmente como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación, que demande de las autoridades de las partes particularmente pagaran su inserción, entendiéndose en este último caso con el Editor del Boletín.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense, por trimestre, 5 pesetas.—Para fuera de esta capital, franco de portó, por trimestres adelantados, 7 pesetas.—Números sueltos, 38 centimos.—Se suscribe en esta capital, Imprenta de José M. Ramos y Antonio Otero, Colon, núm. 16.—En las demás provincias, en las principales librerías.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) En su Angusta Real Familia continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.
El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación me dice con fecha 21 del actual lo que sigue:
«El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros de este Ministerio con fecha 12 del actual lo siguiente:
«Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E. fecha 3 del mes actual en que participa haberse ausentado el 24 de Setiembre último de las Islas Canarias, antes del indulto que les fué concedido por Real orden de 27 del propio mes, los deportados D. Pedro Antón de Payo, D. Julián Inchausti, D. Tomás Zuloaga, D. José Aspe, D. Pedro Artagoitia, D. Ambrosio Belarrea, D. Lucas Gálo Oñate y D. José Lesendé, quebrantando por aquel día el mandato que les había constituido en aquella situación; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que inmediatamente se proceda á la detención y expulsión del territorio español de los referidos sujetos, quedando anulado respecto de los mismos el indulto que se les otorgó por la Real orden citada.
De Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación lo traslado para el pronto y exacto cumplimiento de la preinscripción.
Cuya Real orden he dispuesto

publicar por medio de este periódico oficial, encargando á la Guardia civil y demás dependientes de esta autoridad la busca y captura de los sujetos que en la misma se mencionan, poniéndoles á disposición de este Gobierno en el caso de que fueren habidos en Orense 28 de Noviembre de 1877.
El Gobernador, D. JUAN C. BERNAD.

SECCION DE FOMENTO.

Censo de población.

Por la Presidencia del Consejo de Ministros se ha comunicado á todos los Ministerios y se publicó en la Gaceta de Madrid la Real orden siguiente:
«Excmo. Sr.: La simultaneidad de las operaciones censales que han de ejecutarse en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 1. del actual, exige que las Juntas provinciales y municipales tengan á sus órdenes un crecido número de agentes que las auxilien en el desempeño de su cometido. Al efecto, y teniendo en cuenta lo que se verificó en ocasión semejante en 1860, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que todos los empleados de la Península é islas adyacentes tanto de la administración central como de la provincial y municipal, cuyo sueldo no exceda de 1.500 pesetas, se pongan sin excusa ni pretexto alguno á disposición de los gobernadores civiles de las provincias respectivas en los días que las Juntas censales lo estimen indispensable, y que respecto de esta corte, se pasen asimismo por el ministerio del digno cargo de V. E. al gobernador de la provincia listas nominales de todos los funcionarios que se hallen en aquel caso, con expresión de las señas de sus habitaciones, siendo, por último, la voluntad de

S. M. que se signifique á los funcionarios á quienes esta resolución comprende que, si el resultado de la operación es tan satisfactorio como se espera, contraerán por este servicio un mérito distinguido que tendrá presente en tiempo oportuno.

Lo que de Real orden digo á V. R. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1877.—Antonio Cánovas del Castillo.—Sr. Ministro de...
que se hace público por medio del Boletín oficial de la provincia, á fin de que las Juntas del censo de población, ocupadas en los trabajos de tan importante servicio, tengan conocimiento de los elementos que se ponen á su disposición para el mejor desempeño de sus funciones, con el objeto de utilizarlos en la forma que crean mas conveniente.

Orense 30 de Noviembre de 1877.
El Gobernador,
JUAN C. BERNAD.

SEGUNDA SECCION.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de las sesiones.—Sesión de 20 de Noviembre de 1877.

Abierta bajo la presidencia del señor Gobernador, es designado por aclamación el Sr. Romasáñta para reemplazar en el cargo de Secretario al Sr. Morenza que no se halla presente; y leída el acta de la última sesión fué aprobada.

Habiendo manifestado la presidencia que se han presentado las actas de elección de tres señores Diputados, sin que sobre las mismas pueda emitir dictamen la Comisión correspondiente, por no haber concurrido dos de sus vocales, la Corporación designa á los Sres. González y Murias para completar la comisión de actas en

reemplazo de los Sres. Losada y Suarez de Puga.

Siendo urgente la admisión de los señores Diputados recientemente electos, para que el escaso número de los asistentes no dificulte la adopción de acuerdos, se suspende la sesión mientras la Comisión de actas examina las presentadas; y pasado algún tiempo, se da cuenta del dictamen por el que propone la aprobación de las de elección de los señores D. Juan Fuentes Perez por el distrito de la Rua, D. Ramon Romero Garcia por el de Riós, y don Maximo Garcia Reigada por el de Cortegada.

Se aprueba sin discusion este dictamen, quedando admitidos como Diputados los referidos señores quienes tomaron asiento inmediatamente.

Acto continuo se dió lectura de la Memoria presentada por el señor Presidente y Secretarios de la Corporación en cumplimiento del art. 43 de la ley provincial.

Se acuerda que la Comisión especial nombrada en la última reunión extraordinaria, para formar el Reglamento para la ejecución de la reforma de los Establecimientos de Beneficencia, informe tambien sobre el plan de carreteras de la provincia.

Se aprueba el Reglamento para la ejecución de las bases de reforma de los Establecimientos de Beneficencia de esta provincia, publicado en el número 52 del Boletín Oficial de 14 de Octubre próximo pasado; y se confirma la modificación del art. 20 acordada anteriormente por la Comisión provincial, y en cuya virtud se elevó á reales decretos el máximo de las pensiones á domicilio para los acogidos completamente imposibilitados.
Se dispone que una Comisión especial compuesta de los Sres. González Perez e Iglesias, informe sobre la division en secciones de los distritos electorales de Diputa

Córtes; y en atencion á la urgencia del asunto se suspende la sesion mientras la expresada Comision emite dictámen.

Finalmente presentado este fué aprobado sin discusion con el proyecto á que se refiere.

Sesion de 21 de Noviembre.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Gobernador, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se admite la renuncia presentada por D. Adelino Pinheiro del destino de Oficial Jefe de la seccion de Cuentas municipales.

Se aprueba y manda pagar una cuenta presentada por D. Gregorio R. Lozano, importante 1.980 pesetas, y procedente de la impresion de listas electorales rectificadas.

Se acuerda que á lo sucesivo se subaste la impresion de listas electorales y cualquier otro trabajo analogo á que no se halle obligado el contratista del Boletín.

Aclarando el acuerdo de 4 de Octubre próximo pasado sobre aprobacion del remate de la impresion del Boletín oficial, se determina que la cantidad que ha de retenerse al contratista de dicho periódico como ampliacion de la fianza, sea el importe de una mensualidad del servicio.

Se dispone que pase á informe de la Comision de Administracion una instancia de los impresores del Boletín oficial, en la que proponen la publicacion diaria de este periódico con determinadas condiciones.

Dada cuenta de la renuncia presentada por D. Luis Palao del destino de Oficial 4.º de la Secretaria de esta Corporacion, el señor Presidente manifiesta que tratándose de un asunto que puede suscitar cuestiones personales, la sesion debe tener el carácter de secreta, y la Corporacion así lo acuerda.

Se admite la renuncia del señor Palao.

Previo un debate en que tomaron parte varios Sres. Diputados, la Corporacion acuerda suprimir la plaza de Oficial 4.º á que habia sido promovido el Sr. Palao despues de la aprobacion de la plantilla vigente en la que no se halla comprendida aquella, y cubrir la de Auxiliar vacante desde la citada promocion.

Conforme al acuerdo precedente, se procede al nombramiento de Auxiliar de la Secretaria, y verificada la votacion por papeletas resultó nombrado D. Agustin Civeira por nueve votos contra ocho que obtuvo D. Manuel Morais.

Se acuerda escitar el celo de la Comision de Reglamento para que

presente sin tardanza los Reglamentos para el orden de sesiones y gobierno de la Secretaria.

Se declara terminada la sesion secreta.

El Sr. Presidente manifiesta que trasferidas por la ley de 16 de Diciembre último á los Gobiernos civiles las facultades que respecto á cuentas municipales correspondian á las Comisiones provinciales, considera conveniente la supresion de la seccion creada por la Diputacion para el despacho de dichas cuentas, y la aplicacion de la economia resultante á dotar suficientemente la plaza de Director de Caminos, para la que debe nombrarse un facultativo con las condiciones prescritas por la legislacion vigente.

Varios señores Diputados manifiestan su conformidad con las indicaciones de la Presidencia; y despues de un debate en el que tomaron parte los Sres. Macia é Iglesias, sobre la dotacion é indemnizaciones de los empleados facultativos de caminos, se levantó la sesion.

Sesion de 21 de Noviembre por la noche.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Gobernador y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se da lectura de la siguiente proposicion: «Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobacion de la Excmo. Diputacion la siguiente enmienda á la plantilla aprobada de la Direccion de caminos de la provincia: Un Director Jefe con el sueldo de cinco mil pesetas anuales y mil quinientas de indemnizaciones; Un Ayudante con dos mil quinientas pesetas y mil de indemnizaciones; Tres sobrestantes con mil quinientas pesetas cada uno y quinientas de indemnizaciones; Un delineante con mil doscientas cincuenta pesetas; Un escribiente con mil pesetas; Un ordenanza con setecientas cincuenta pesetas. Salon de sesiones de la Diputacion veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.—Francisco Vazquez Gullas.—Maximo Garcia Raigada.—Ricardo Rodriguez Marquina.—José Maria Murias.—Antonio Feroso.—R. Romero.—Pedro Gonzalez.—Segundo Perez.—Demetrio José Aldemira.—José Rogel.

Los Sres. Macia y Vazquez Gullas sostienen la preinserta proposicion, impugnada por el Sr. Iglesias; y sometida á votacion, quedó aprobada en la forma ordinaria. Acto continuo se autoriza á la Comision provincial para que abra y anuncie el concurso para la provision de las plazas de la Direccion de caminos de la provincia, señalando de conformidad con la

legislacion vigente sobre el particular las condiciones que han de reunir los aspirantes.

Se acuerda la supresion de la Seccion de cuentas municipales, quedando en consecuencia cesantes los empleados de la misma.

Se dispone que pase á informe de la Comision de Beneficencia el expediente sobre el legado de una casa sita en la calle de Hernán Cortés de esta capital á la Inclusa de la misma.

En atencion á la ancianidad del ordenanza cesante de esta Diputacion Rafael Tascon, se le concede la pension de tres reales diarios, que se satisfará con cargo á la partida consignada en los presupuestos de los Establecimientos de Beneficencia para pensiones á domicilio conforme á la reciente reforma de los mismos Establecimientos.

Y finalmente se dispone que pase á informe de la Comision de Obras públicas una instancia de D. Ramon Garcia de esta ciudad, oponiéndose á la construccion del camino de esta capital á Maceda y á la expropiacion de una viña sita en el término de San Francisco.

Yase levató la sesion.

Sesion de 22 de Noviembre.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Gobernador, y aprobada el acta de la sesion anterior, se da lectura de la siguiente proposicion: «Los Diputados que suscriben proponen á la Excmo. Diputacion se sirva disponer que se suspendan todos los caminos actualmente en ejecucion hasta que formado el plan general de los de la provincia y arreglado el personal de la Direccion á la plantilla aprobada en sesion de ayer, se legalice la situacion anormal de este servicio y pueda continuarse en la ejecucion de las obras. Salon de sesiones de la Diputacion á 22 de Noviembre de 1877.—Juan Romasanta.—Antonio Feroso.—Eduardo Macia.—Manuel Iglesias.—Leopoldo Meruendano.—Pedro Gonzalez.—Enrique Otero.—José Rogel.—Segundo Perez.

Previas algunas observaciones de varios Sres. Diputados se aprueba la proposicion preinserta, acordándose que la Comision de Obras públicas presente en el término de ocho dias el plan de carreteras de la provincia.

Se autoriza á la Comision provincial para resolver todas las dificultades que suscite la ejecucion de la reforma de los Establecimientos de Beneficencia.

Y finalmente de conformidad con un dictámen de la Comision de Beneficencia fecha 28 de Abril último, se señala á D. Domingo José de la Torre, como premio de la denuncia de un legado hecho

á favor del Hospital por el Cura párroco de Santa Cristina de Villarino, D. Manuel Fernandez, el 10 por 100 del valor de dicho legado, que percibirá en proporcion de las cantidades que por tal concepto ingresen en la Caja de los Establecimientos de Beneficencia.

Y se levató la sesion.

Orense Noviembre 24 de 1877.

—El Gobernador Presidente, Juan C. Bernad.—El Secretario, Enrique Otero.

COMISION PROVINCIAL.

Nómina de los sujetos á quienes se le ocupan terrenos con motivo de la esplanacion de la via en la segunda seccion del camino provincial de Lopera á Juzinde comprendida entre San Mamed de Grou y el Ayuntamiento de Entrimo.

Ayuntamiento de Lovios.

- 1 Manuel Gonzalez, Regengo.
2 Josefa Fernandez, Cruceiro.
3 D. José Gil Perez, id.
4 Diego Garrido, Corgo.
5 Domingo Campo, id.
6 Juan Benito Rodriguez, id.
7 Benito Rodriguez, id.
8 José Rodriguez, id.
9 D. Manuel Alvarez Campo, Ferreiros.
10 Benito Alvarez Martinez, id.
11 Benito Sotelo, id.
12 Maria Rodriguez Perez, id.
13 Ramon Varela, id.
14 Benito Gonzalez, id.
15 Benito Alvarez Fernandez, id.
16 Benito Araujo, id.
17 Pedro Alvarez, id.
18 Antonio Gonzalez, id.
19 Domingo Perez Perez, id.
20 Teresa Garrido, Pedrosa.
21 José Rodriguez Alvarez, Rúa, el.
22 Juan Alvarez, id.
23 Isabel Alonso, id.
24 Constantino Alvarez Alvarez, Ferreiros.
25 José Alvarez, Santo.
26 D. Casto Represas, Lama.
27 José Rodriguez, id.
28 José Rodriguez Alonso, id.
29 Genaro Rodriguez, id.
30 Teresa Alvarez, id.
31 Benito Araujo Cangiro, id.
32 Casilda Serrapia, id.
33 Benita Dominguez Alvarez, id.
34 Benita Dominguez Yañez, id.
35 Benito Gonzalez Gonzalez, id.
36 José Canton, id.
37 Benito Araujo Sotelo, id.
38 Antonio Alvarez Pica, id.
39 Benito Rodriguez, id.
40 Antonio Araujo, id.
41 Bilemina Sotelo, id.
42 José Rodriguez, id.
43 Benita Araujo Portela, id.
44 José Araujo, id.
45 Luisa Araujo, id.
46 Benita Rodriguez Dominguez, Colina.
47 Teresa Alvarez, id.
48 José Sotelo, id.
49 Benito Araujo, id.
50 Juan Rodriguez Dominguez, id.
51 José Canton, id.
52 Benita Alonso, id.
53 José Minus, Torneo.
54 José Alvarez Alonso, Casar de Cima.
55 Josefa Rodriguez, id.

- 56 Benito Rodríguez, id.
- 57 José Domínguez Muñoz, id.
- 58 José Alotís, id.
- 59 Manuel Mendez, id.
- 60 Manuel Pérez, id.
- 61 Benita González, César.
- 62 Benito Lorenzo, Cinadevila.
- 63 Benito González, Balloire.
- 64 Manuel Alonso, id.
- 65 María Álvarez, id.
- 66 José Paz, id.
- 67 José Araújo Sotelo, Pousa.
- 68 Antonio Domínguez, Ca-ar do Mato.
- 69 Manuel Domínguez, id.
- 70 Josefa Gañlara, id.
- 71 Antonio Álvarez, id.
- 72 Manuel Campos, id.
- 73 José Álvarez, id.
- 74 Manuela González, id.
- 75 Fulgencio Jugejero, Lovios.
- 76 Luisa Álvarez, Chambiñ.
- 77 Nicolasa Méndez, Ganceiros.
- 78 Benita Lisboana, id.
- 79 Cayetano Veloso, Gendive.
- 80 Benito Domínguez, id.
- 81 Fulgencio González, id.
- 82 D. Ildefonso Prieto, San Ginés, de Lopera.
- 83 Manuel González, Galés de Eutrio.
- 84 Manuel Garrilo, Quintas de Eutrio.
- 85 D. Manuel M. Duran, Bando.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 27 de Julio de 1853 para la ejecucion de la ley de 17 de Julio de 1836 se publica la presente a fin de que en el improrogable termino de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, presenten los sujetos a quien se han de expropiar terrenos, las reclamaciones que les correspondan.

Orense Noviembre 29 de 1877.—El V.º P.º Pedro Gonzalez.—El Secretario, Claudio Fernandez Vazquez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ORENSE.
CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.
Mes de Diciembre del año económico de 1877 a 1878.
Distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Articulos.	Seccion primera. GASTOS OBLIGATORIOS.	Articulos. Pese as.	TOTAL por capitulos. Peselas.
	CAPITULO I.—Administracion provincial		
	Personal de la Diputacion provincial.	3.322-50	
	Idem de la Comision de examen de cuentas municipales y de positos.	335-41	
1.	Material de la Secretaria de la Excelentisima Diputacion provincial.	333-33	
	Idem de la Comision de examen de cuentas municipales y de positos.	31-25	4.822-89
2.	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	373-33	
3.	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	72-91	
	Material de estas Comisiones.	12-50	
4.	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	291-66	
	CAPITULO II.—Servicios generales.		
1.	Gastos de quintas.	791-66	
2.	Idem de bagajes.	2.083-33	
3.	Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial.	833-33	3.874-98
4.	Idem de elecciones de Diputados provinciales.	83-33	
5.	Idem de calamidades públicas.	83-33	
	CAPITULO V.—Instruccion pública.		
1.	Junta provincial del ramo.	415-83	
2.	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	4.609-05	
	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	625	6.406-12
	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.	370-83	
4.	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	208-33	
6.	Biblioteca provincial.	177-08	
	CAPITULO VI.—Beneficencia.		
1.	Atenciones de la Junta provincial.	291-66	
2.	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	5.288-44	13.614-73
3.	Idem id. id. de las Casas de Misericordia.	8.034-63	
	CAPITULO VIII.—Imprevistos.		
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	1.041-66	1.041-66
	Seccion segunda. GASTOS VOLUNTARIOS.		
	CAPITULO II.—Carreteras.		
1.	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	1.062-50	1.062-50
	CAPITULO III.—Obras diversas.		
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran a cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	18.333-33	18.333-33
	CAPITULO IV.—Otros gastos.		
Unico.	Cantidades destinadas a objetos de interés provincial.	1.226-28	1.226-28
	Seccion tercera. GASTOS ADICIONALES.		
	CAPITULO UNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.		
1.	Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1866 procedentes del presupuesto anterior.		
2.	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.		
	TOTAL GENERAL.		50.382-49

En Orense a 13 de Noviembre de 1877.—El Contador de fondos provinciales, Joaquin Vila.—V.º B.º.—El Vicepresidente de la Comision provincial, Gonzalez. La Comision provincial asociada de los Sres. Diputados residentes en esta ciudad, aprobó la precedente distribucion de fondos.
Orense Noviembre 6 de 1877.—El Secretario, Claudio Fernandez.

Artilleria de Campana.—Tercer Regimiento de Montaña.

Todos los individuos cumplidos del Tercer Regimiento de Artilleria de Montaña que residan en la provincia de Orense, pertenecientes a las quintas de 1870 y 1871 y que no hubieran percibido aun sus alcances, se presentarán a cobrarlos llevando su licencia absoluta al Sr. Coronel del 4.º Regimiento a Pie de guarnicion en la Coruña.

Vitoria 23 de Noviembre de 1877.—El Coronel, Luis Alonso.

CUARTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Resultando vacante aunque provisto interinamente el estanco de tabacos de Soutopenedo dependiente de la Administracion subalterna de Allariz, se hace saber a las personas que en conformidad con las instrucciones vigentes se consideren con aptitud para obtener en propiedad el referido estanco que pueden desde luego entablar su accion por medio de solicitud en forma que presentarán en esta Administracion acompañada de la copia de su licencia absoluta, visada por el Comisario de guerra, los que fueren licenciados del ejército y de la del último destino que hubieren servido los que pertenecieren a la carrera civil, precisamente dentro del improrogable termino de 15 dias a contar desde el en que tenga cabida este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Orense 26 de Noviembre de 1877.—Angel Guerra.

Negociado de Impuestos.—Consumos.

El dia 30 del presente mes termina el plazo señalado por la Administracion de mi cargo para que los Ayuntamientos de la provincia verifiquen el ingreso en la Caja de esta económica las cantidades que por el impuesto de consumos, cereales y sal les corresponde satisfacer en el segundo trimestre del año actual económico.

En su consecuencia, se advierte a todos aquellos que no lo hubiesen efectuado, lo hagan inmediatamente; en la inteligencia que de ser desatendida esta última conminacion, me veré en la imprescindible necesidad de expedir el 1.º del mes próximo apremios contra los inmorosos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que ninguna de las Corporaciones municipales puedan alegar ignorancia.

Orense Noviembre 26 de 1877.
— El Jefe económico, Angel Guerra.

Circular. — Subsidio.

Los Ayuntamientos que no hayan entregado el importe de los encabezamientos por la Contribucion Industrial correspondiente al primer y segundo trimestre á los agentes de la recaudacion en los dias designados de antemano por estos, quedan obligados á hacer el ingreso en la Delegacion del Banco.

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los referidos Ayuntamientos.

Orense Noviembre 30 de 1877.
— El Jefe económico, Angel Guerra.

En el sorteo verificado en Madrid el 16 del actual para adjudicar dos premios de 625 pesetas cada uno ó huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña durante las dos últimas guerras civiles, resultaron agraciadas respectivamente D. Ramona Aguilar, hija de D. Juan, miliciano nacional de Alcaraz, y D. Agueda Arostegui y Godaraz, hija de D. Trifon, voluntario liberal de la villa de Cirauqui.

Lo que se anuncia por medio del presente Boletín para que pueda llegar á conocimiento de las interesadas.

Orense 29 de Noviembre de 1877.—Angel Guerra.

SESTA SECCION

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE LA CORUÑA.

Don Joaquin Castro y Arias, Abogado, Escribano de Cámara en la Audiencia de la Coruña.

Certifico: que en los autos de competencia sostenidos por los Jueces municipales de Mondariz y Puentealdelas para conocer de un juicio verbal por Antonio Bolla contra Manuel Barreiro sobre pago de pesetas, dictó la Sala, previa la tramitacion legal, el auto que dice así:

«Sala de lo civil: Sres. D. Juan Francisco Pando, Presidente, don José Maria Unceta, D. Juan Antonio Cancellón, D. Melchor Estéban Cabezon, D. José Balda Jovellar.—Aceptando los resultados consignados en el auto dictado por el Juez municipal de Puentealdelas en 15 de Mayo último.—Considerando que, con arreglo al art. 308 de la ley Provincial sobre organizacion del poder judicial, y 5.º de la de Enjuiciamiento civil, cuando se ejercitan acciones personales, es Juez competente

el del lugar en que debe cumplirse la obligacion y en defecto á eleccion del demandante el del domicilio del demandado ó el del lugar del contrato.—Considerando que en el presente caso, no constando el lugar en que debe cumplirse la obligacion se ha de estar precisamente para fijar la competencia al lugar del domicilio del demandado; y hallándose acreditado que este último está empadronado como vecino en el pueblo de Puentealdelas, correspondiente al Juzgado municipal del mismo, este será el único competente para reconocer de la demanda.—Considerando que, aun cuando se dictó sentencia en el juicio verbal, esta fué en rebeldia y no causó ejecutoria y ya se habia acudido solicitando la inhibitoria; razon por la que no puede producir efectos legales.—Visto siendo poniendo el Magistrado D. Juan Antonio Cancellón.—Se declara que el conocimiento de estos autos comprende al Juez municipal de Puentealdelas; y dejando sin efecto la sentencia de 13 de Abril último, dictada en el juicio verbal, remítanse á aquel unas y otras actuaciones para lo que proceda con arreglo á derecho, poniéndose en conocimiento del de Mondariz y publicándose en los Boletines oficiales de las cuatro provincias. Lo mandaron y firman los señores del margen. Coruña 25 de Setiembre de 1877.—Juan Francisco Pando.—José Maria Unceta.—Juan Antonio Cancellón.—Melchor Estéban Cabezon.—José Balda.—Por el Relator don José Maria Patiño, Relator don Domingo Aguado.—Joaquin Castro y Arias.

Y para su insercion en el Boletín oficial que corresponda expido la presente en un pliego entero, sello de oficio. Coruña, Noviembre 2 de 1877.—Joaquin Castro y Arias.

SÉTIMA SECCION.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Don Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España y en su nombre D. Domingo Salazar Juez de primera instancia de Orense.

Hago público: que á solicitud de los herederos del finado D. Felipe Mateos Garcia, Notario eclesiástico y vecino que fué de esta ciudad, se saca á subasta la finca urbana que á continuacion se describe.

Una casa señalada con el número 1.º por la calle del Villar de esta ciudad, así como con el 2.º accesorio por la de la Herreria; demarcante al Norte con la plazuela de la Herreria, Sur con casa y salido del Presbitero D. Manuel Estevez, al Este con casa de D. José

Gonzalez, patio ó salido de la casa de que se trata en medio, y al Oeste con la mencionada calle del Villar por donde tiene su entrada; mide una superficie de 48 metros y 59 decímetros cuadrados medidos por el primer piso y por dentro de sus paredes así como el salido ó patio que tiene su trasera hacia la parte del Este 12 metros y 32 decímetros cuadrados; se compone en su planta baja de una tienda y una cuadra con retrete ó cuarto oscuro en dicha tienda. En el piso principal tiene una sala con alcoba á su frontis en la que se halla un armario por la parte superior del primer tramo de la escalera y á su trasera otra sala con alcoba y un cuarto pequeño que sirve de despensa dando paso la sala al prenotado salido, ocupando el resto la caja de la escalera. En el segundo piso tambien existe y se compone de una sala en su frontis y otra á su trasera, mas una alcoba pequeña en frente de la caja de la escalera. El tercer piso igualmente se compone de desvan á tejivan en su delantera, y en la trasera, de una sala con balcon de madera, y un pequeño patamar en el mismo y cocina en frente de la caja de dicha escalera, en la que se halla una alacena. La mencionada casa en sus paredes se halla construida de piedra mampostería y sillería sencilla y el resto de tabiques de paja-barro: los pisos puertas y ventanas son de madera de castaño y pino, lo mismo que la armadura y esta se halla cubierta con teja curva. En consideracion al estado en que se halla de regular conservacion, la situacion, y que no la afecta renta alguna, fué tasada la mencionada casa y salido por el Maestro de obras D. Juan Darriba en la cantidad de 4.000 pesetas.

Las personas que al inmueble descrito quieran hacer postura, concurriran á la Sala de audiencia de este Juzgado el dia 31 del mes entrante á la hora de diez de su mañana que se rematará á favor del mas ventajoso licitador.

Dado en Orense á 30 de Noviembre de 1877.—Domingo Salazar.—De su orden, Casiano Santamarina.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Don Miguel Vazquez, Secretario del Juzgado municipal de Maside.

Certifico: Que en autos de juicio verbal que en el mismo se sustancian, recayó la sentencia que á la letra dice así:

«En la villa de Maside á 21 dias del mes de Noviembre de 1877: el Sr. D. Siforiano Fernandez, Juez municipal de la misma, habiendo visto las anteriores dili-

genias de juicio verbal, por ante mi Secretario dijo:

Resultando: que José Feijóo Gonzalez, labrador, vecino del lugar de la Touza en la parroquia de Armeses, correspondiente á este término municipal, demandó en juicio verbal á su convecino José Maria Estevez (a) Rana, tambien labrador, por la cantidad de 250 pesetas, que le adeuda procedentes de dinero que le prestó para atender á sus urgencias.

Resultando: que señalado dia y hora para la celebracion del correspondiente juicio verbal, el demandado no concurrió sin embargo de haber sido requerido en la forma que la ley tiene previsto, ni alegó causa justa que se lo haya impedido, por lo que el autor despues de haber trascurrido con exceso la hora señalada, pidió se le declarase rebelde, y continuase en tal sentido el acta de juicio verbal, lo que fué estimado por el que provee.

Considerando: que de la prueba testifical suministrada por el demandante se desprende con toda claridad ó sea plenamente justificado que el demandado es deudor al actor de las 250 pesetas que le reclama.

Falla: que debe declarar y declarar haber lugar á la demanda, y en su virtud, condena á José Maria Estevez (a) Rana, á que dentro de segundo dia satisfaga al demandante José Feijóo Gonzalez las 250 pesetas, con las costas.

Por esta su sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, que se notifique en la forma prevenida en el art. 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil, así lo dispuso y firma de que certifico.—Siforiano Fernandez.—Miguel Vazquez, Secretario.

Y para que tenga efecto su insercion en el Boletín oficial la sentencia que queda transcrita, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez, estando en Maside á 28 de Noviembre de 1877.—Miguel Vazquez, Secretario.—V.º B.º Siforiano Fernandez.

ANUNCIOS.

Puede reconocer la importancia y utilidad de las obras *Problemas de la Administracion municipal, Leyes orgánicas municipal y provincial y Legislacion parva* todos, anunciadas en anteriores números de este periódico, dadas á luz recientemente por su acreditado autor Don Eusebio Freixa y Rabasó, toda persona que se dirija al que suscribe, calle de San Francisco en esta ciudad de Orense.—José Maria Novoa Alvarez.